



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-17902564-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2020-17902564-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 11/2020 para la adjudicación de la obra: “Construcción CAPS ATEPAM – Grupo 4.23A – Villa Tesei – Hurlingham/AMBA”, en el partido de Hurlingham, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165;

Que mediante Resolución N° RESO-2020-137-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 13 de octubre de 2020 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y cuatro millones veinticinco mil ochocientos treinta y cinco con treinta y nueve centavos (\$44.025.835,39), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 28 de octubre de 2020, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: LIMPRED S.A., Oferta N° 2: POSE S.A., Oferta N° 3: GECONPE S.R.L., Oferta N° 4: EBCON S.A., Oferta N° 5: ERNESTO TARNOUSKY S.A., Oferta N° 6: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., Oferta N° 7: ASYMI S.R.L., Oferta N° 8: CIA CENTRAL DE CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que consta en el Acta de Apertura mencionada que la Oferta N° 5 correspondiente a la empresa ERNESTO TARNOUSKY S.A. ha sido íntegramente devuelta al representante de la misma, tras haber sido rechazada por no acompañar el certificado de capacidad técnico-financiera anual expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, conforme artículo 17 de la Ley N° 6.021;

Que obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa GECONPE S.R.L. por la suma de pesos treinta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro con noventa y tres centavos (\$35.447.544,93), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas LIMPRED S.A.; POSE S.A.; EBCON S.A.; CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.; ASYMI S.R.L. y CÍA. CENTRAL DE CONSTRUCCIONES S.R.L. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento de la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2º del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por Decreto N° 1.176/2020;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 11/2020 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Construcción CAPS ATEPAM – Grupo 4.23A – Villa Tesei – Hurlingham/AMBA” en el partido de Hurlingham y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa GECONPE S.R.L. por la suma de pesos treinta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro con noventa y tres centavos (\$35.447.544,93) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco con cuarenta y cinco centavos (\$354.475,45) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón sesenta y tres mil cuatrocientos veintiséis con treinta y cinco centavos (\$1.063.426,35) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco con cuarenta y cinco centavos (\$354.475,45) para embellecimiento, hace un total de pesos treinta y siete millones doscientos diecinueve mil novecientos veintidós con dieciocho centavos (\$37.219.922,18), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 12.225: JU 14 – PR 8 – SP 1 – PY 12586 – OB 61 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 408 – FF 11 – UG 408 – CTA ESCRITURAL 710 – MON 1.

ARTÍCULO 4º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°. Desestimar, por no ser convenientes al interés fiscal, las ofertas presentadas por las empresas: LIMPRED S.A.; POSE S.A.; EBCON S.A.; CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.; ASYMI S.R.L. y CÍA. CENTRAL DE CONSTRUCCIONES S.R.L.

ARTÍCULO 7°. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.